

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 03 JUN. 2022

**REF. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL,
2018-00308**

Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone;

1. Atendiendo lo informado por el representante legal del almacenamiento de vehículos por embargo "PRINCIPAL SAS", estese a lo dispuesto en el numeral 2º del auto del 28 de junio de 2019
2. Requiérase a la parte interesada a fin de que se sirva diligenciar el despacho comisorio que obra en el expediente, en cumplimiento al auto que data del 28 de junio de 2019.

NOTIFIQUESE;


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez